



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 006 G.F/2020 - TRAMITACIÓN DE EXPORTACIONES.

A DELEGACIONES:

Atento a la Emergencia Sanitaria decretada por el Presidente de la República Argentina y con el fin de facilitar la tramitación de las exportaciones, se ha implementado transitoriamente un sistema similar al que rige para los países del GRUPO MUNDIAL DEL COMERCIO DEL VINO (GMCV), integrado por EE.UU., Nueva Zelanda, Canadá, Australia, Chile, Sudáfrica y Georgia.

Para tal fin se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1.- El interesado deberá solicitar a través del Sistema de DDJJ el Análisis de Exportación con destino como máximo a TRES (3) países. El sistema permite cargar todas las determinaciones, incluyendo las especiales requeridas para cada país. Las mismas deberán ser seleccionadas por el operador en forma manual, garantizando que la totalidad de las determinaciones estén incluidas para evitar que la muestra sea rechazada.
- 2.- El personal del INV actuante la recepcionará como se hace comúnmente con cualquier declaración jurada, verificará que esté completa en cuanto a todas las determinaciones (de rutina y especiales requeridas según país de destino), como así también que los valores consignados se encuentren dentro de las exigencias que establecen esos países de destino.
- 3.- Cumplidas estas verificaciones, se clasificará, numerará y arancelará como es de práctica para las declaraciones juradas y finalmente se liberará.
- 4.- Las determinaciones analíticas especiales, requeridas por los países destinos, serán consignadas en el sitio web del INV.

IMPORTANTE: En el caso de exportaciones a la UNIÓN EUROPEA (UE), se deberá citar puntualmente el país o los países de destino (máximo tres).

